



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA MOD0093/TJA0006/2025

R.H.D. No. 075/2025  
La Paz, 20 de noviembre de 2025

### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

**Artículo 1°.-** La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

**Artículo 2°.-** La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

**Artículo 4°.-** Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

**ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

**ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:** La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

**ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).**

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

**ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad.** "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

**ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo





## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO. Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

**DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTION 2026, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION BI MINISTERIAL Nº 010 DE 29 DE JULIO DE 2025**

**Artículo 2.- (Ámbito de aplicación)** Las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del PGE.

**Artículo 4.- (Responsabilidad de las Entidades Públicas)** Las entidades del sector público deben:  
a) Elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente...

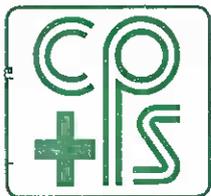
## CONSIDERANDO:

Que, El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0099/2025 de fecha 29 de octubre de 2025, estableció en el citado informe lo siguiente, que en partes relevantes señala (textual):

"En cumplimiento a la solicitud remitida por el Responsable de la Acción a Corto Plazo RE-ACP correspondiente, quien solicita la elaboración del Proyecto de Modificación POA 2025, de la ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA, en ese entendido se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2025.

### 1. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2025 se elabora en atención a la solicitud del ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA, según documentación técnica inherente al POA 2025 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo Nº 8 RE-ACP- 9 Y RE-ACP15 correspondiente al Departamento Nacional de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Nacional Administrativa financiera, según nota interna con "Cite: OFN/DAF/DNRH-INF-0076/2025", en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.



## 2. OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

## 3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO.

- Constitución Política del Estado (CPE);
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental;
- Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE);
- Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud aprobado mediante Resolución Administrativa N° 040-2005 de 11 de mayo de 2005;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019;
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) de la CPS aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 023/06 de 25 de enero de 2007.

## 4. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad Solicitante Ejecutora de la ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora del ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA, en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, El RE-ACP, ante la necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o como resultado de la evaluación de medio término según el Informe Técnico de la Unidad Solicitante, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación del POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en aplicación y cumplimiento del RE-SPO (Artículo 18), la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos.

Por tanto, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP), mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la **NECESIDAD IDENTIFICADA** por la Unidad Solicitante Ejecutora la ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA, áreas o servicios solicitantes según informe inherente; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP (Destino)** en cumplimiento Instructivos y Normativa Legal RE-SPO correspondiente.

### DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

- a) Administración: **ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL TARIJA**
- b) Código de la modificación: **MOD0093/TJA0006/2025**
- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)

La modificación solicitada es **"PARA INCREMENTO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS 11220 BONO DE ANTIGÜEDAD, 11400 AGUINALDOS, 11600 ASIGNACIONES FAMILIARES, 13110 REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)13120 PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL- REGIMEN DE LARGO PLAZO, 13131 APOORTE PATRONAL SOLIDARIO 3,5% Y 13200 APOORTE PATRONAL PARA VIVIENDA"**.

- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
  - Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo





El Plan Operativo Anual se modifica en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO. De acuerdo a la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA de la Acción a Corto Plazo N° 8 RE-ACP- 9 Y RE-ACP15.

## 5. DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2025

### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

### RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

La Modificación POA solicitada involucra las ACP 's, operaciones y tareas detalladas en el cuadro:

ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
ADMINISTRACIÓN	TARIJA	OPERACIÓN	TAREA
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO CPS TARIJA		
UNIDAD DE	RECURSOS HUMANOS		
ACP15-2025   Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP001   PLANILLAS DE SUELDOS Y SALARIOS Y OTRAS PLANILLAS PRESENTADAS CONFORME PLAZOS, FORMATOS ESTABLECIDOS Y CONFIABLES EN APLICACIÓN A LAS NORMATIVAS LABORALES VIGENTES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	TA005   ELABORACION DE LAS PLANILLAS DE ASIGNACIONES FAMILIARES EN FORMA MENSUAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE GOSA DE ESTE BENEFICIO SEGUN NORMATIVA VIGENTE  TA010   CALCULO DE LA PREVISION PARA EL INCREMENTO SALARIAL DEL BONO DE ANTIGUEDAD Y MODIFICACION DEL SALARIO MINIMO SEGUN NORMATIVA PERSONAL ADMINISTRATIVO	

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ADMINISTRACIÓN	TARIJA	OPERACIÓN	TAREA
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO CPS TARIJA		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RECURSOS HUMANOS		
ACP06-2025   Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP002   PLANILLAS DE SUELDOS Y SALARIOS Y OTRAS PLANILLAS PRESENTADAS CONFORME PLAZOS, FORMATOS ESTABLECIDOS Y CONFIABLES EN APLICACIÓN A LAS NORMATIVAS LABORALES VIGENTES DEL PERSONAL DE SALUD	TA006   ELABORACION DE LAS PLANILLAS DE PERSONAL EVENTUAL SEGUN REQUERIMIENTO DEL JEFE MEDICO PARA EL PERSONAL DE SALUD SEGUN NORMATIVA VIGENTE  TA012   CALCULO DE LA PREVISION PARA EL INCREMENTO SALARIAL DEL BONO DE ANTIGUEDAD Y MODIFICACION DEL SALARIO MINIMO SEGUN NORMATIVA  TA009   CALCULO MENSUAL DEL APORTE PATRONAL AL SEGURO SOCIAL DE CORTO PLAZO SEGUN PLANILLAS DE LOS SUELDOS DEL PERSONAL DE SALUD DE LA C.P.S. CONFORME NORMATIVA VIGENTE  TA010   CALCULO MENSUAL DEL APORTE PATRONAL DE LARGO PLAZO DE LA PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL SEGUN PLANILLAS DE LOS SUELDOS DEL PERSONAL DE SALUD DE LA C.P.S. CONFORME NORMATIVA VIGENTE  TA016   ELABORACION DE PLANILLA PARA APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que en el ORIGEN (Disminución) NO se modifica ni crea operación y/o tareas.





DESTINO(INCREMENTO)			
ADMINISTRACIÓN		TARIJA	
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO		POLICONSULTORIO CPS TARIJA	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		RECURSOS HUMANOS	
<p>OFICINA NACIONAL</p> <p>Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 e-mail contacto@cps.org.bo</p>		<p>OP001   PLANILLAS DE SUELDOS Y SALARIOS Y OTRAS PLANILLAS PRESENTADAS CONFORME PLAZOS, FORMATOS ESTABLECIDOS Y CONFIABLES EN APLICACIÓN A LAS NORMATIVAS LABORALES VIGENTES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO</p>	<p>TA007   CALCULO MENSUAL DEL APORTE PATRONAL DE LARGO PLAZO DE LA PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL SEGÚN PLANILLAS DE LOS SUELDOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA C.P.S.CONFORME NORMATIVA VIGENTE</p> <p>TA008   CALCULO MENSUAL DEL APORTE PATRONAL DE LARGO PLAZO PARA APORTE SOLIDARIO SEGÚN PLANILLAS DE LOS SUELDOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA C.P.S.CONFORME NORMATIVA VIGENTE</p> <p>TA009   CALCULO MENSUAL DEL APORTE PATRONAL DE LARGO PLAZO PARA VIVIENDA SEGÚN PLANILLAS DE LOS SUELDOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA C.P.S.CONFORME NORMATIVA VIGENTE</p> <p>TA001   CALCULO MENSUAL DEL BONO DE ANTIGUEDAD EN LAS PLANILLAS DE LOS SUELDOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA CPS</p> <p>TA003   CALCULO MENSUAL DE LA PROVISION DEL AGUINALDO DE LAS PLANILLAS DE HABERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA CPS SEGUN NORMATIVA VIGENTE</p> <p>TA006   CALCULO MENSUAL DEL APORTE PATRONAL AL SEGURO SOCIAL DE CORTO PLAZO SEGÚN PLANILLAS DE LOS SUELDOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA C.P.S. CONFORME NORMATIVA VIGENTE</p>
<p>ADMINISTRACIONES</p> <p>DEPARTAMENTALES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Paz</li> <li>- Santa Cruz</li> <li>- Cochabamba</li> </ul> <p>REGIONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Camiri</li> <li>- Sucre</li> <li>- Tarija</li> </ul> <p>ZONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Oruro</li> <li>- Potosí</li> <li>- Trinidad</li> </ul> <p>SUBZONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Yacuiba</li> <li>- Villamontes</li> <li>- Bermejo</li> </ul>		<p>ACP15-2025   Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional.</p>	

ADMINISTRACIÓN		TARIJA	
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO		POLICONSULTORIO CPS TARIJA	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		RECURSOS HUMANOS	
<p>ACP08-2025   Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.</p>		<p>OP002   PLANILLAS DE SUELDOS Y SALARIOS Y OTRAS PLANILLAS PRESENTADAS CONFORME PLAZOS, FORMATOS ESTABLECIDOS Y CONFIABLES EN APLICACIÓN A LAS NORMATIVAS LABORALES VIGENTES DEL PERSONAL DE SALUD</p>	<p>TA001   CALCULO MENSUAL DEL BONO DE ANTIGUEDAD EN LAS PLANILLAS DE LOS SUELDOS DEL PERSONAL DE SALUD DE LA CPS</p> <p>TA005   CALCULO MENSUAL DE LA PROVISION DEL AGUINALDO DE LAS PLANILLAS DE HABERES DEL PERSONAL DE SALUD DE LA CPS SEGUN NORMATIVA VIGENTE</p> <p>TA011   CALCULO MENSUAL DEL APORTE PATRONAL DE LARGO PLAZO PARA APORTE SOLIDARIO SEGÚN PLANILLAS DE LOS SUELDOS DEL PERSONAL DE SALUD DE LA C.P.S.CONFORME NORMATIVA VIGENTE</p> <p>TA007   ELABORACION DE LAS PLANILLAS DE ASIGNACIONES FAMILIARES EN FORMA MENSUAL PARA EL PERSONAL DE SALUD QUE GOSA DE ESTE BENEFICIO SEGUN NORMATIVA VIGENTE</p>





## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

ADMINISTRACIÓN		TARIJA	
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	
ESTABLECIMIENTO		POLICONSULTORIO CPS TARIJA	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		RECURSOS HUMANOS	
ACP09-2025   Promover Políticas de Protección Social a favor de trabajadores con Discapacidad en áreas de salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.		OP004   PLANILLAS DE SUELDOS Y SALARIOS Y OTRAS PLANILLAS PRESENTADAS CONFORME PLAZOS, FORMATOS ESTABLECIDOS Y CONFIABLES EN APLICACIÓN A LAS NORMATIVAS LABORALES VIGENTES DEL PERSONAL CON DISCAPACIDAD	
		TA001   ELABORACION DEL CALCULO DE BONO DE ANTIGUEDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
		TA005   ELABORACION DEL CALCULO DE AGUINALDO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
		TA010   ELABORACION DEL CALCULO DE APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA PARA PERSONAL CON DISCAPACIDAD	
		TA007   ELABORACION DEL CALCULO PARA REGIMEN DE CORTO PLAZO DEL PERSONAL CON DISCAPACIDAD	
		TA008   ELABORACION DEL CALCULO DE PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL PARA PERSONAL CON DISCAPACIDAD	
		TA009   ELABORACION DEL CALCULO DE APORTE PATRONAL SOLIDARIO PARA PERSONAL CON DISCAPACIDAD	

**Fuente:** Sistema SIGPP

Señalar que en el **DESTINO (Incremento)**, Si se modifica no se crea operación y/o no se crea tareas, especificado en detalle en el cuadro N°1 precedente.

## 6. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El Plan Operativo Anual se modifica en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO: De acuerdo a la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA de la Acción a Corto Plazo N° 8 RE-ACP- 9 Y RE-ACP15.

- SOLICITUD ELABORACION DE INFORME TECNICO PRESUPUESTARIO Y PROYECTO DE MODIFICACION POA CODIGO MOD0093/TJA0006/2025 ADMINISTRACION REGIONAL TARIJA. De: Lic. Lic. Jimena Fernández Arce JEFE DPTO DE RECURSOS HUMANOS. Via: Lic. Carlos Aruquipa Flores DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO a.i. A: Lic. Raúl Vásquez Cárdenas JEFE DE DIVISION PRESUPUESTOS, A: Dr. Víctor Miguel Estrada Zacarias a.i. nota interna CITE: OFN/DAF/DNRH-INF-0076/2025.
- Informe Técnico Ajuste Cuarta Modificación POA y Presupuesto Código MOD0093/TJA0006/2025 ID 694 de la C.P.S. Regional Tarija Gestión /2025. De: Lic. Jenny Diaz Mamani RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS CPS TJA, Lic. Jose Valeriano Garcia RESPONSABLE DE POA CPS- TJA, Lic. Roxana Delagaso Fernandez JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO CPS-JA, A: Dra. Elizabeth Humerez Macias ADMINISTRADORA REGIONAL CPS.TJA, Nota: CITE: ARTJ-JAF-POA-PPTO N°0013/2025.
- Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario. (2)
- Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen (3)
- FORMULARIO Evaluación de Producción Reporte REVA-01(2)
- INFORME TECNICO PARA LIBERACION PRESUPUESTARIA DE PARTIDAS SERVICIOS PERSONALES (RECURSOS HUMANOS) De: Lic. Mariela Mendoza Quispe RESP. RECURSOS HUMANOS CPS TARIJA, A: Dra. Elizabeth Humerez MACias ADMNISTRADORA REGIONAL CPS TARIJA. Nota: CITE: ARTJ/RRHH-0306/2025.
- INFORME TECNICO DE SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA – GRUPO 100000 (SERVICIOS PERSONALES) De: Lic. Mariela Mendoza Quispe RESP. RECURSOS HUMANOS CPS TARIJA, A: Dra. Elizabeth Humerez Macias ADMINISTRADORA REGIONAL CPS TARIJA Nota: CITE: ARTJ/RRHH-0305/2025.
- ADJUNTA CERTIFICACION DE AÑOS DE SERVICIO, Fabiola Gabriela Jerez Hoyos,
- Vladimir Barrera Villa, Elizabeth Humerez Macías, José Luis Valeriano García, Concepción Guadalupe Arce Cisneros.
- Complementación al Instructivo OFN/DAF/DNRH-INST-0023/2025





- Resolución Ministerial N° 512/25.

**Asimismo, se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora de la ADMINISTRACION REGIONAL TARIJA.**

*La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:*

- Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de las Acción a Corto Plazo N° 8 RE-ACP- 9 Y RE-ACP 15 correspondiente según nota de CITE: OFN/DAF/DNRH-INF-0076/2025.
- Informe Técnico POA – Presupuesto, según Nota. (Adjunto)
- Informe y/o notas de Justificación de necesidad y/o requerimiento de la Unidad Solicitante Adquisición de equipo UPS y otros documentos de respaldo. (Adjuntos).
- Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
- Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen (Documento Original).

## 7. CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación al POA de la Administración Desconcentrada ante la necesidad justificada por las Unidades ejecutoras de la Administración durante la ejecución del Plan Operativo Anual, se verifica que la solicitud se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo los Informes Técnicos respectivos y la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitida por el Responsable de la Acción a Corto Plazo N° 8 RE-ACP- 9 Y RE-ACP15.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de la operación y/o tareas) registrada en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcado dentro de las NB-SPO Artículo 20 y RE-SPO Artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo N°19, la Dirección Nacional Administrativa y/o áreas bajo su dependencia elaboran el Informe Técnico Presupuestario que establece si la modificación presupuestaria procede o no, dicho informe determina si es correcta la apropiación del gasto a la partida presupuestaria, Categoría Programática correspondiente y su viabilidad en materia presupuestaria.

En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un **Administrador** quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales ,financieros y humanos , a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto , las **Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES** de la programación, **modificación y correcta ejecución de su POA y Presupuesto aprobado para la gestión 2025** en el marco y cumplimiento de Normativa Legal , Ley 1178 , Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios , D.S. 181 y normativas conexas .

## 8. SUGERENCIAS:

En cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO) y normativa legal inherente, enviamos a su autoridad el presente proyecto de modificación POA 2025 para su consideración, el mismo cuenta con la viabilidad del RE-ACP Destino según nota CITE: OFN/DAF/DNRH-INF-0076/2025, Informes Técnicos correspondientes y registro en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto, por lo que se sugiere:

Remitir el presente **Proyecto de Modificación del POA 2025** al Director General Ejecutivo para su consideración **en cumplimiento al Art. 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones**, previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante el Informe Técnico Presupuestario correspondiente que establece la viabilidad presupuestaria de la modificación, y en caso de su conformidad debe remitir los informes correspondientes al Departamento Nacional de

### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo





Asesoría Legal para la emisión de criterio legal que **determine** que la modificación POA-Presupuesto **no contraviene ninguna Normativa Legal** y posterior remisión al Honorable Directorio".

Por otra parte, la División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0082/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, en lo principal señala (textual):

"En el marco de la normativa legal vigente en materia de Administración Presupuestaria, las entidades públicas que conforman el Presupuesto General del Estado se encuentran facultadas de efectuar modificaciones a su presupuesto aprobado, con el propósito de optimizar la asignación y ejecución de recursos durante la Gestión Fiscal, con el fin de mejorar la calidad del gasto público, y de esta forma alcanzar los resultados establecidos en el Plan Operativo Anual de cada gestión.

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a notas y documentación emitidas por el Responsable de la Acción de Corto Plazo (RE-ACP) y la Administración Desconcentrada solicitante, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo CITE: OFN/DGE/DNPD-INST-0009/2025 de fecha 21 de abril de 2025, el cual corresponde ser validado por las autoridades correspondientes.

## ANTECEDENTES

- El Departamento Nacional de Recursos Humanos, en calidad de RE-ACP08, RE-ACP09 y RE-ACP15 emite la nota OFN/DAF/DNRH-INF-0076/2025, mediante la cual solicita la elaboración del proyecto de modificación POA Presupuesto, presentada por la Administración Regional Tarija.
- La Unidad solicitante, señala que la modificación presupuestaria requerida tiene la finalidad el pago por el Incremento al Salario Mínimo Nacional Gestión 2025, pago Aporte Patronal Solidario 3.5% y Asignaciones Familiares de la Administración Departamental.

## MARCO LEGAL.

- Ley N° 1613, del Presupuesto General del Estado Gestión 2025, publicada el 1 de enero de 2025 y su Decreto Supremo Reglamentario.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

## JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, se origina producto de una necesidad identificada por la unidad solicitante, la misma, está vinculada al Plan Operativo Anual, y tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados optimizando el uso de los recursos, misma que no incrementa o disminuye el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración solicitante ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria indicando que la misma tiene el objetivo pago por el Incremento al Salario Mínimo Nacional Gestión 2025, pago Aporte Patronal Solidario 3.5% y Asignaciones Familiares (Salud) de la Administración Regional.

Asimismo, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, mediante nota OFN/DAF/DNRH-INF-0076/2025 solicitó la elaboración del Proyecto de Modificación POA Presupuesto respectivo al no existir observaciones en la evaluación técnica efectuada.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo





La Administración Regional Tarija, solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, por el importe de Bs87.749.-. Para el origen de los recursos el área de Recursos Humanos libera recursos de las partidas 11600 Asignaciones Familiares (Administrativo), 15400 Otras Previsiones, 12100 Personal Eventual, 13110 Régimen de Corto Plazo, 13120 Prima de Riesgo Profesional – Régimen de Largo Plazo y 13200 Aporte Patronal para Vivienda. En este sentido, la disminución e incremento de las partidas presupuestarias de la presente modificación se detallan a continuación:

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

### Detalle de Modificación Presupuestaria (Expresado en bolivianos)

#### DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Tarija	000000-05	11600	Asignaciones Familiares	8.000,00
Tarija	000000-05	15400	Otras Previsiones	11.726,00
Tarija	721000-10	12100	Personal Eventual	27.305,00
Tarija	721000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	720,00
Tarija	721000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régime	123,00
Tarija	721000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	144,00
Tarija	721000-10	15400	Otras Previsiones	39.731,00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>				<b>87.749,00</b>

#### INCREMENTO:

ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Tarija	000000-05	11220	Bono de Antigüedad	32.640,00
Tarija	000000-05	11400	Aguinaldos	2.720,00
Tarija	000000-05	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	3.264,00
Tarija	000000-05	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régime	558,00
Tarija	000000-05	13131	Aporte Patronal Solidario 3,5%	5.734,00
Tarija	000000-05	13200	Aporte Patronal para Vivienda	653,00
Tarija	721000-10	11220	Bono de Antigüedad	20.099,00
Tarija	721000-10	11400	Aguinaldos	1.674,00
Tarija	721000-10	11600	Asignaciones Familiares	2.000,00
Tarija	721000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3,5%	15.604,00
Tarija	721000-93	11220	Bono de Antigüedad	1.080,00
Tarija	721000-93	11400	Aguinaldos	90,00
Tarija	721000-93	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	108,00
Tarija	721000-93	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régime	19,00
Tarija	721000-93	13131	Aporte Patronal Solidario 3,5%	1.484,00
Tarija	721000-93	13200	Aporte Patronal para Vivienda	22,00
<b>TOTAL INCREMENTO</b>				<b>87.749,00</b>

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

### Saldo emergente de la modificación presupuestaria

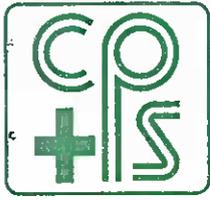
En el siguiente cuadro se reflejan las partidas presupuestarias afectadas en la disminución de la presente modificación presupuestaria, mostrando que las mismas cuentan con presupuesto suficiente disponible al momento de efectuar el presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 30/09/2025	Saldo al 30/09/2025	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Disponible
000000-05	11600	Asignaciones Familiares	10.000,00	0,00	10.000,00	8.000,00	2.000,00
000000-05	15400	Otras Previsiones	11.726,00	0,00	11.726,00	11.726,00	0,00
721000-10	12100	Personal Eventual	175.950,00	43.283,67	132.666,33	27.305,00	105.361,33
721000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	568.308,00	399.995,19	168.312,81	720,00	167.592,81
721000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - R	97.181,00	60.468,52	36.712,48	123,00	36.589,48
721000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	113.662,00	79.999,04	33.662,96	144,00	33.518,96
721000-10	15400	Otras Previsiones	39.731,00	0,00	39.731,00	39.731,00	0,00
<b>TOTAL</b>			<b>1.016.558,00</b>	<b>583.746,42</b>	<b>432.811,58</b>	<b>87.749,00</b>	<b>345.062,58</b>

### Documentación de respaldo.

- Nota de solicitud OFN/DAF/DNRH-INF-0076/2025 respecto elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por el Departamento Nacional de Recursos Humanos en su condición de Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACPO8, RE-ACPO9 y RE-ACP15.
- Nota de solicitud ARTJ/0429/2025 e informe técnico CITE: ARTJ-JAF-POA-PPTO. N°0013/2025, respecto a justificación de la modificación presupuestaria requerida por la Administración Regional Tarija.
- Informe CITE: ARTJ/RRHH-0305/2025 de justificación de la necesidad y de liberación de recursos.
- Formularios de Modificación POA-Presupuesto.





## CONCLUSIONES.

De acuerdo a la revisión de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las partidas presupuestarias afectadas en la disminución. Por tanto, la modificación presupuestaria intrainstitucional requerida por la Administración Regional Tarija estará destinada a incrementar las Categorías Programáticas 000000-05 "Administrar con Eficiencia el Talento Humanos Administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de Contar con Personal calificado e Idóneo", 721000-93 Promoción y Políticas de Género y Protección Social – Personas con Discapacidad Personal Salud y 721000-10 "Administrar con Eficiencia el Talento Humanos en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de Contar con Personal calificado e Idóneo" por el importe de **Bs87.749.- (Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Nueve 00/100 Bolivianos)**.

La afectación de las partidas involucradas en el origen y destino se enmarcan con lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018.

De acuerdo a lo señalado en el Punto 9. del Instructivo CITE: OFN/DGE/DNPD-INST-0009/2025 de Modificaciones al Plan Operativo Anual y Presupuesto, el Responsable de Acción de Corto Plazo (RE-ACP) realizarán la supervisión y seguimiento de las Acciones a Corto Plazo (ACPs) de la gestión en el marco de sus competencias, cuyo alcance se limita a emitir criterio técnico de la alineación a la Acción de Corto Plazo y contribución de la necesidad o requerimiento de la solicitud de modificación, no a la aprobación de la solicitud de modificación realizada, ni son responsables de la ejecución de las modificaciones consideradas.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la verificación de la alineación de las Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas involucradas en la modificación, así como, de elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Reglamento de Operaciones RE-SPO.

Finalmente, conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las **Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA de cada gestión, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos.**

## RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuesto solicitada por la Unidad solicitante, se recomienda consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente".

## CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0385/2025 de 4 de noviembre de 2025, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA, MOD0093/TJA0006/2025, con acuerdo con las normas citadas y no contraviene a las mismas por lo que; debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. No obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ESTATUTO ORGÁNICO Y NORMATIVA VIGENTE**

## RESUELVE:

**PRIMERO.** - REFRENDAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0099/2025 de fecha 29 de octubre de 2025 del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, Informe Técnico CITE:

### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo





# caja petrolera de salud

OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0082/2025 de fecha 28 de octubre de 2025 de la División Nacional de Presupuestos y, el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0385/2025 de 4 de noviembre de 2025, relativos a la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA, MOD0093/TJA0006/2025.

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

**SEGUNDO.** - APROBAR, MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA, MOD0093/TJA0006/2025, requerida por la Unidad solicitante que será por un importe de **Bs87.749.- (Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Nueve 00/100 Bolivianos)** destinados a incrementar las Categorías Programáticas 000000-05 “Administrar con Eficiencia el Talento Humanos Administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de Contar con Personal calificado e Idóneo”, 721000-93 Promoción y Políticas de Genero y Protección Social – Personas con Discapacidad Personal Salud y 721000-10 “Administrar con Eficiencia el Talento Humanos en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de Contar con Personal calificado e Idóneo”.

**TERCERO.** - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

*Regístrese, comuníquese y archívese*

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Dra. Nila Heredia Miranda  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO  
CAJA PETROLERA DE SALUD  
(no asistió)

Abog. Gonzalo Omar Rivas Valverde  
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS  
RPTTE. ESTATAL MIN. DE SALUD Y DEPORTES  
(En ejercicio de la presidencia ante la ausencia de la  
Dra. Nila Heredia como presidente titular)

Dr. Bruno Suzuki Morón  
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS  
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera  
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS  
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

Sra. María Rosa-Paz Castellanos  
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS  
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA